




CARE NOBERTO
CONCEJAL
Concejo Deliberante
Alto Río Senguer


ANGELO VARAMBUENA
CONCEJAL
Municipalidad Alto Río Senguer


PAOLA GONZALEZ
CONCEJAL
Municipalidad Alto Río Senguer


Ricardo O. Antorena
Concejal
Municipalidad de
Alto Río Senguer


GRACIELA OLIVA
CONCEJAL
Municipalidad Alto Río Senguer

VISTO

Ordenanza N°208/08 y sus modificatorias, Ordenanza tributaria N°626/16 y;

CONSIDERANDO:

QUE en la misma se regula la venta de terrenos fiscales, rurales y urbanos del ejido municipal.-

QUE es facultad del PEM la realización de los pactos comisorios.-

QUE debido a la crisis económica actual, es necesario reglamentar descuentos que le permitan al ciudadano común cancelar las deudas de una manera más cómoda.-

QUE los descuentos se deben fijar mediante Ordenanzas Municipales a fin de ser aplicado en los pactos comisorios que decidan cancelar el total del terreno fiscal en un pago efectivo y en pesos.-

QUE este Concejo Deliberante no encuentra objeción alguna para aprobar el descuento del pago en efectivo de los terrenos.-

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE ALTO RIO SENGUER CHUBUT EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N°46 SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA

ARTICULO N°1: FACULTESE al Ejecutivo Municipal a realizar el descuento del 10% sobre el pago total en efectivo y en pesos de los pactos comisorios de Terrenos Urbanos y Rurales del ejido Municipal de Alto Río Senguer que se abonen al contado

ARTICULO N°2: Regístrese. Comuníquese al Poder Ejecutivo, al Boletín Oficial, Cumplido Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALTO RIO SENGUER PROVINCIA DEL CHUBUT REPUBLICA ARGENTINA A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO



Ordenanza N° 727/18
Acta N° 651/18
Fecha: 19/08/2018

Promulgada
Promulgación Automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial